



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 752 /-2023-MPCH/A

Chiclayo,

VISTO: 09 NOV. 2023

El Memorando N°1067-2023-MPCH/GM, de la Gerencia Municipal, e Informe N°281-MPCH/RR.HH, de la Gerencia de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, por motivos personales y familiares que atender, la Abogada ZELMY Marina Rosario Camacho de Macedo, Gerente de Desarrollo Vial y Transporte, solicita permiso por el lapso de 09 días a cuenta de su período físico vacacional, y a fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales, es procedente encargar el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, al Abogado Carlos Alberto Gonzáles Núñez, Sub Gerente de Transporte, desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2023, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al ABOGADO CARLOS ALBERTO GONZÁLES NÚÑEZ, SUB GERENTE DE TRANSPORTE, LA GERENCIA DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2023, mientras dure el período vacacional de la titular, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
[Firma]
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

